



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DIVERSO DE ARRENDAMIENTO CD022/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO, MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ, Y LIC. EDUARDO HEREDIA BARRANCA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA C. MARÍA INES GONZÁLEZ TERCERO, EN LO SUCESIVO "EL ARRENDADOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", AMBAS DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 03 de enero de 2022, las partes celebraron el Contrato de Arrendamiento No. CD022/2022, relativo al arrendamiento del bien inmueble ubicado en Calle Ojinaga, Número 105, Colonia Centro, C.P. 31000, con una vigencia contractual por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2022, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor por un monto total de \$444,816.84 M.N. (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Dieciséis Pesos 84/100 Moneda Nacional), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado y a las cuales le será aplicado la retención del 10% (diez por ciento) del Impuesto Sobre la Renta.

DECLARACIONES:

I.- Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

II.- Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato Número CD022/2022, de fecha 03 de enero de 2022, respectivamente, con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo del presente convenio.

III.- Que mediante oficio OM-SRMS-638/2022, signado por el Lic. Eduardo Heredia Barranca, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, recibido con fecha 30 de junio de 2022, solicita a la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor un Convenio Modificadorio del Contrato citado con anterioridad, debido al cambio de Régimen, pasando del Régimen de Arrendamiento a Régimen Simplificado de Confianza, esto a partir del 28 de enero del presente año.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PRECIO. En atención a lo dispuesto por el artículo 2,298 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, la renta estipulada por el uso y goce temporal del INMUEBLE por parte del MUNICIPIO por lo correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2022, será la cantidad mensual de \$37,068.07 M. N. (Treinta y Siete Mil Sesenta y Ocho Pesos 07/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, por lo que el monto total a pagar por lo que corresponde a la vigencia del contrato será la cantidad total de \$444,816.84 M.N. (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Dieciséis Pesos 84/100 Moneda Nacional), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado y a las cuales le será aplicado la retención del 1.25% del Impuesto Sobre la Renta, misma que es aplicable del 28 de enero al 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. Se deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. Se ratifican todos los demás términos y condiciones establecidos en el contrato número CD022/2022, relativo al arrendamiento del Bien Inmueble ubicado en Calle Ojinaga, Número 105, Colonia Centro, C.P. 31000.

2. El "MUNICIPIO" designa como persona de contacto al Lic. Eduardo Heredia Barranca titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

TERCERA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrá y será interpretado de conformidad con el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.

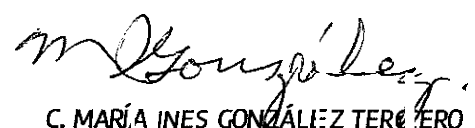
CUARTA. JURISDICCIÓN. En caso de que surjan cualesquiera controversias relacionadas con la validez, intención, interpretación, ejecución o cumplimiento de este contrato, las PARTES se obligan a intentar, de buena fe, la resolución amigable de las mismas a través de negociaciones privadas, a ser desarrolladas dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que alguna de ellas haya notificado a la otra sobre la existencia de tales diferencias.

De no ser posible la amigable resolución de las controversias en el plazo descrito, las PARTES acuerdan expresamente someter las mismas ante los Tribunales comunes del Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, renunciando desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DE 2022.

 MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO OFICIAL MAYOR MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	 MTRA. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ TESORERA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 LIC. EDUARDO HEREDIA BARRANCA SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR	 LIC. FRANCISCO JAVIER TURATTI MUÑOZ REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

"EL ARRENDADOR"


C. MARÍA INES GONZÁLEZ TERCERO
 POR SU PROPIO DERECHO